

consideración y merito de lo expuesto se
ne agraciante con el nombram.^{to} de
Plaza de Alcaide, y mandar se le con-
venga con todo el salario y emolum.^{to}
son de reglam.^{to} y costumbre, entendiend
desde este dia, en que dejara de per-
virtos el Santulario: Por tanto =

A. V. S. sup^{ca} se sirva dispensarle dha pro
y favor, a que el sup^{to} sera reconse
y ropara a Dios p^{re} la vida de V. S. p
mtos años. Hecha y Mayo 23. de
1827.

Jose Cuena

Decreto. y se nombra a Jose Cuena pro
Alcaide ord.^o de ex^{te} Argentan
y Jure, a quien se le hará val
p^{er} su asistencia a todos actos
de uno y otro y los de la Diputa
cion, no estando de fernam en
Jure; y a tanto Santulario
superacion, mediante a q. no siem
le posible su asista por el Jure
continuo a la Plaza de Heba